

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 024 Civil Municipal de Cali
LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:16/02/2022

ESTADO No. 26

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001400302420170054200	Ejecutivo Singular	VEHIGRUPO S.A.S.	MARTHA LUCIA CARVAJAL MORALES	Auto requiere OBS. 1. Requerir al Centro de Conciliación FUNDAFAS para que informe el estado actual en que se encuentra la solicitud de acuerdo de negociación de deudas adelantado por la señora MARTHA LUCIA CARVAJAL MORALES C.C. 31.226.357.	15/02/2022	0	1
76001400302420190023800	Verbal	CENTRO COMERCIAL CAÑAVERALEJO	LUIS EDUARDO BETANCOURTH SERNA	Auto aprueba liquidación OBS. LIQUIDACION COSTAS	15/02/2022	0	1
76001400302420190044800	Verbal	JAIME MAZUERA LOZANO	GLADIS STELLA VALENCIA REYES	Auto de Trámite OBS. 1. Informar a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo que el nombre del beneficio de los depósitos judiciales es el señor JAIME MAZUERA LOZANO con C.C79260462, para lo cual se adjunta copia de la cédula de ciudadanía y de la presente providencia, remitiéndolas al correo electrónico fondosespeciales@deaj.ramajudicial.gov.co, asunto solicitud de conversión No. 2019-00448-55-2022	15/02/2022	0	1
76001400302420190105500	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	MEDIDA PREVIA	Auto nombra Auxiliar de la Justicia OBS. 1- NOMBRAR en el cargo de Curador Ad Litem para que represente al demandado TATIANA PAOLA DIAZ GARZON, a la doctora CAROL MONCAYO GRIJALBA, abogada en ejercicio y quien se puede ubicar en la Carrera 33A No. 10A – 125 segundo piso Colseguros de esta ciudad, teléfono 314552803 y correo electrónico abogadayabogada@gmail.com. Se fijan como gastos a la Curador Ad-Litem la suma de \$200.000 a cargo de la parte demandante. 2.- Notifíquese este auto por estado a la parte demandante, y comuníquese, al curador su designación, para que sea ejercido por de acuerdo con lo previsto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.; dicha designación se comunicará por correo electrónico abogadayabogada@gmail.com. 3.- NEGAR la solicitud allegada por el apoderado de la parte demandante de conformidad a lo manifestado en el presente proveído.	15/02/2022	0	1
76001400302420190105500	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	MEDIDA PREVIA	Auto resuelve corrección providencia OBS. 1.- CORREGIR el auto N° 649 del 27 de febrero de 2020, en su encabezado y en el numeral SEGUNDO de su parte resolutive en el sentido de indicar que el número de radicación correcto es 76001400302420190105500 al igual que el nombre de la apoderada del Fondo nacional de garantías correcto es CAROLINA HERNANDEZ QUICENO,	15/02/2022	0	1
76001400302420190135900	Verbal	HUGO HURTADO RINCON	CHRISTIAN GEOVANNI BURBANO	Auto Termina Proceso Desist/tácito OBS. -- Sin Observaciones.	15/02/2022	0	1
76001400302420200010600	Ejecutivo Singular	BANCO AV VILLAS S.A	MEDIDA PREVIA	Auto ordena comisión OBS. 1.- Ordénese comisionar al JUZGADO 36 0 37 CIVIL MUNICIPAL DE CALI Y REQUIERE POR DESISTIMIENTO TACITO	15/02/2022	0	1
76001400302420200016100	Ejecutivo Singular	FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL VALLE DEL CAUCA ASOCIACION GREMIAL	LUZ AMERICA FONNEGRA NARVAEZ	Auto termina proceso por Pago OBS. 1.-Declarar terminado el presente proceso ejecutivo adelantado por Federación Nacional de Comerciantes - Fenalco, contra Luz América Fonnegra Narváez, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P. 2.- DECRETAR el levantamiento de los embargos y secuestros ordenados. Librense los oficios	15/02/2022	0	1

				respectivos. 3.--ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos que sirvieron de base para la presente ejecución, los cuales deberán ser entregados a la parte demandada. 4.-Cumplido lo anterior, archívese el expediente dejando cancelada su radicación.			
76001400302420200084100	Ejecutivo Singular	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	MEDIDAS PREVIAS	Auto ordena comisión OBS. Comisionar al Juzgado 36 ó 37 Civiles Municipal de Cali, (encargados de realizar las diligencias de secuestro y entrega), de llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre del inmueble objeto de este litigio, el cual se identifica identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-370009 inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, ubicado en la carrera 28B No. 72F - 95 de la Urbanización Comuneros de esta ciudad, Se le confiere al comisionado las mismas facultades que para el caso está revestido este comitente advirtiéndole sobre la observancia de los Artículos 39 y 40 del Código General del Proceso.	15/02/2022	0	1
76001400302420210014900	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	DAVID ALEJANDRO PARRA BERMUDEZ	Auto termina proceso por Pago OBS. 1. Dar por terminado el presente proceso Ejecutivo con garantía real menor adelantado por BANCO DAVIVIENDA S.A., contra DAVID ALEJANDRO PARRA BERMUDEZ Y MONICA PAOLA PARRA BERMUDEZ, por pago de las cuotas en mora hasta el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con el art. 461 del CGP. 2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretas, siempre y cuando se acredite que la medida se practicó. Librese el oficio del caso. 3. Hecho lo anterior, ARCHIVENSE las diligencias.	15/02/2022	0	1
76001400302420210019100	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL SAN RAFAEL	JUAN NICOLAS QUINTERO	Auto reanuda proceso de oficio o a petición de parte OBS. 1. REANUDAR el presente proceso Ejecutivo mínima adelantado por CONJUNTO RESIDENCIAL SAN RAFAEL contra JUAN NICOLAS QUINTERO, de conformidad con el art. 163 del CGP. 2. En firme el presente auto, procédase a la liquidación de costas.	15/02/2022	0	1
76001400302420210019400	Verbal	BERTHA LUCIA VARELA ROJAS	AMANDA ESCOBAR POTES	Auto ordena emplazamiento OBS. 1.-INFORMAR a la parte actora que los datos relacionados con el presente proceso, así como el llamado de emplazamiento de los señores CARLOS ALBERTO y ANTONIO VARELA ROJAS, serán subidos al Registro Nacional de Personas Emplazadas, a fin de ésta pueda comparecer al proceso, por lo que, en caso de no hacerlo, se procederá a nombrar curador dentro del término que concede el inciso 6° del art, 108 del C.G. del Proceso.	15/02/2022	0	1
76001400302420210024600	Aprehensión y Entrega del Bien	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JOSE GRAIDEN PARDO PUERTO	Otras terminaciones por Auto OBS. 1. Dar por terminada la presente solicitud de Aprehensión mínima promovida por por SCOTIABANK COLPATRIA S.A., contra JOSE GRAIDEN PARDO PUERTO, por cumplimiento del fin perseguido dentro del presente trámite de aprehensión y entrega garantía mobiliaria.	15/02/2022	0	1
76001400302420210073600	Aprehensión y Entrega del Bien	RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	JISELA HINCAPIE RAMIREZ	Otras terminaciones por Auto OBS. PRIMERO: DECLARAR terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega de bien mueble dado en prenda adelantado por R.C.I. COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. contra JISELA HINCAPIE RAMIREZ, por haberse cumplido con el objeto del trámite, cual es la aprehensión del bien. SEGUNDO: En consecuencia, y en el evento de haberse expedido los oficios que ordenan la aprehensión a las autoridades competentes del vehículo objeto de esta solicitud, los mismos deberán ser levantados. TERCERO: Sin lugar a desglose, toda vez que la demanda se presentó de manera digital y lo documentos originales se encuentra en poder de la parte solicitante.	15/02/2022	0	1
76001400302420210095900	Interrogatorio de parte	MARIA DEL ROSARIO CUCALON ZANZUR	JUAN ALFONSO SALOM ZARZUR	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia OBS. 1.-FIJAR COMO FECHA para la realización del PERITAJE en las instalaciones del local Comercial No. 32 del Centro Comercial Ciudadela Cosmocentro con matrícula inmobiliaria No. 370-118939 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ubica en la Carrera 50 No. 5A - / 60 /66/ 80 el día MIÉRCOLES 23 DE MARZO DE 2022 a las 09:00 a.m., haciendo saber a la parte solicitante que	15/02/2022	0	1

				deberá asistir con el PERITO reconocido en la materia y en lo posible concertado con los demás comuneros.			
76001400302420210096500	Aprehensión y Entrega del Bien	RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	JORGE ENRIQUE POTOSI GUZMAN	Otras terminaciones por Auto OBS. 1. Dar por terminada la presente solicitud de Aprehensión mínima promovida por por RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO contra JORGE ENRIQUE POTOSI GUZMAN, por cumplimiento con el fin perseguido dentro del presente trámite de aprehensión y entrega garantía mobiliaria. 2. Librense oficios a la Policía Nacional – Sección Automotores y Secretaría de Movilidad para que dejen sin efecto los oficios 2021-0965-1050-2021 y 2021- 00965-1051-2021 del 12 de noviembre de 2021 con orden de aprehensión del vehículo de placas FJO233 y librese al respectivo oficio al parqueadero para la entrega del automotor a la parte demandante, una vez se acredite el lugar donde fue dejado a disposición.	15/02/2022	0	1
76001400302420210100500	Ejecutivo Singular	ELIZABETH OSSA DAVID	MEDIDAS PREVIAS	Auto decreta medida cautelar OBS. -- Sin Observaciones.	15/02/2022	0	1
76001400302420210102900	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	MEDIDA CAUTELAR	Auto de Trámite OBS. 1.-AGREGAR a los autos para que obre y conste la anterior comunicación procedente del B.B.B.A., poniéndola de presente a la parte actora para que se sirvan indicar cuales el número correcto de la cédula de ciudadanía del demandado JUAN DAVID CASTAÑEDA ARIAS. Así mismo, se sirvan realizar las respectivas correcciones en escrito de demanda.	15/02/2022	0	1
76001400302420210104700	Aprehensión y Entrega del Bien	GM FINANCIAL COLOMBIA	YIMMY OCORO GAMBOA	Auto rechaza demanda OBS. -- Sin Observaciones.	15/02/2022	0	1
76001400302420210105300	Verbal	APRELIA MARINA REYES POLO	DENTISALUD HOY INVERSIONES CREAR RAMA S.A.	Auto rechaza demanda OBS. -- Sin Observaciones.	15/02/2022	0	1
76001400302420210105800	Aprehensión y Entrega del Bien	GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	JESSIKA DIRLAY TELLEZ MOJICA	Otras terminaciones por Auto OBS. 1. Dar por terminada la presente solicitud de Aprehensión mínima promovida por por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A., contra JESSIKA DIRLAY TELLEZ MOJICA, por cumplimiento del fin perseguido dentro del presente trámite de aprehensión y entrega garantía mobiliaria.	15/02/2022	0	1
76001400302420210106800	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL FRONTEIRA ETAPA 1	MEDIDAS PREVIAS	Auto resuelve adición providencia OBS. -- Sin Observaciones.	15/02/2022	0	1
76001400302420210108300	Verbal	SOCIEDAD AUGUSTO RAMIREZ E HIJOS & CIA S.A.S.	JESUS HERACLITO ROMERO NAVIA	Auto rechaza demanda OBS. -- Sin Observaciones.	15/02/2022	0	1
76001400302420210108800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COMUNIDAD	MEDIDA CAUTELAR	Auto de Trámite OBS. AGREGA ABONO	15/02/2022	0	1
76001400302420210109000	Ejecutivo Singular	COOPSANDER	MEDIDAS PREVIAS	Auto libra mandamiento ejecutivo OBS. -- Sin Observaciones.	15/02/2022	0	1
76001400302420210109500	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BANCO BBVA	JAVIER BUSTAMANTE	Auto termina proceso por Pago OBS. PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real adelantado por el B.B.V.A. Colombia contra JAVIER BUSTAMANTE POR PAGO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES Nos. 02359600158706 y 0235500059981, y pago parcial respecto de la obligación No. 00130235359600139532 de acuerdo con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P. SEGUNDO: En consecuencia, decretar el levantamiento de los embargos y secuestros ordenados. Librense los oficios respectivos. TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente ejecución, esto es, los pagarés 02359600158706 y 0235500059981, los cuales deberán ser entregados a la parte demandada y el pagaré No. 00130235359600139532. A la apoderada judicial de la parte demandante con las anotaciones respectiva. CUARTO: Hecho lo anterior, archívese el expediente dejando cancelada su radicación.	15/02/2022	0	1
76001400302420210109800	Ejecutivo Singular	LUISA MARINA RAMIREZ DE CHARRIA	MEDIDA PREVIA	Auto libra mandamiento ejecutivo OBS. -- Sin Observaciones.	15/02/2022	0	1
	Verbal	JAIME NAVIA ALBAN	AIDA CONSUELO RENGIFO	Auto resuelve retiro demanda OBS. 1. Aceptar el retiro de la	15/02/2022	0	1

76001400302420210111000			BELTRAN	presente demanda Reivindicatoria menor adelantada por JAIME NAVIA ALBAN contra AIDA CONSUELO RENGIFO BELTRA, solicitado por el demandante. 2. Devolver a la parte demandante sin necesidad de desglose los documentos aportados de forma virtual, si lo requiere.			
76001400302420220000900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS FINANCIEROS SIGLA: COOPASOFIN	JOSE ANTONIO LOPEZ BAYER	Auto tiene por notificado por conducta concluyente OBS. -- Sin Observaciones.	15/02/2022	0	1
76001400302420220001100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS FINANCIEROS	JORGE IGNACIO HERNANDEZ	Auto tiene por notificado por conducta concluyente OBS. -- Sin Observaciones.	15/02/2022	0	1
76001400302420220007400	Sucesion	OSWALDO RAMIREZ GONZALEZ	CARLOS EDUARDO GUTIERREZ PEREZ	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	15/02/2022	0	1

Numero de registros:31

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 16/02/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ CAMACHO

Secretario (a)